

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta :**

D<sup>a</sup>. Ana Maria Sala Fernández

**Concejales.:**

**Partido Popular**

D. Francisco Avargues Guardiola  
(Portavoz)

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>. Pilar Cabrera Bertomeu

D. Domingo Sanchez Garcia

D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert

D. Matias Torres Lloret

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes

D. Fernando Ortiz Morón

D<sup>a</sup>. Noelia Ciscar Martínez

**PSPV PSOE-CALPE**

D. Santos Antonio Pastor Morato  
(Portavoz)

D<sup>a</sup>. Ascensión López Moreno

D. Ralph Marco Bittner

D<sup>a</sup>. Ana María Magrañal Muñoz

D. Pau Marín Moragues

D. Carolina Devesa Ferrer

**Compromís-Verds**

D. Joaquín Perles Pérez (Portavoz)

D. Carlos Ortín Tomás

**Ciudadanos Calpe-Partido de la Ciudadanía.**

D. Juan Manuel del Pino López  
(Portavoz)

D<sup>a</sup>. Rebeca Merchán Díaz

**Defendamos Calpe.**

D. Francisco José Quiles Zaragoza  
(Portavoz)

D. Antonio Tur Pastor

**Secretaria acctal.**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Mercedes Más González.

**Interventor acctal.**

D. José Santacreu Baidal

**ACTA N.º 20/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

1ª Convocatoria.

En la Villa de Calpe, siendo las diecisiete horas, del día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ana María Sala Fernández, los señores Concejales relacionados al margen, asistidos de mi la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

La Sra. Presidenta declaró abierta la sesión ordinaria, procediéndose seguidamente a debatir los asuntos que integran el orden del día.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación, si procede, del videoacta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.
2. Aprobación, si procede, del videoacta de la sesión celebrada el día 5 de julio de 2019.
3. Aprobación, si procede, del videoacta de la sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019.
4. Dar cuenta de la finalización de la Obra de "Renovación de conducciones de agua potable en la Pda Los Pinos, Sectores J y K".
5. Propuesta de Resolución de trámite presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando la modificación de la "Ordenanzas sobre las condiciones acústicas en relación con las actividades de ocio, servicios, edificaciones y comportamiento ciudadano".
6. Propuesta de Resolución de carácter formal presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la adopción de medidas para la creación de "Puntos Lila" en las zonas de aglomeración recreativa durante la época estival y en las festividades locales.
7. Propuesta de Resolución de carácter de trámite, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la adopción de medidas ante el cambio climático y las demandas populares de espacios protegidos.
8. Propuesta de Resolución de carácter formal presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando la implicación activa del Ayuntamiento de Calp, en la prestación de apoyo técnico, de gestión y dinamización de las Asociaciones de Universitarios y aquellos otros colectivos que tengan proyecto para el fomento de la movilidad estudiantil.
9. Propuesta de Resolución de carácter resolutorio, presentada por el Grupo Municipal Compromis Per Calp, solicitando que por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento se informe sobre el coste de una auditoria energética y de la obtención de los certificados energéticos de todos los edificios públicos y la forma de obtener los certificados para los edificios privados.
10. Propuesta de Resolución carácter formal presentada por el Grupo Municipal Defendamos Calpe, solicitando que en los Plenos ordinarios, después del turno de ruegos y preguntas, los vecinos del municipio puedan realizar directamente y a viva voz preguntas, ruegos y sugerencias al Pleno y a los distintos concejales sobre asuntos de interés general para que sean respondidos por alguno de ellos.
11. Propuesta de Resolución de carácter formal presentada por el Grupo Municipal Defendamos Calpe, solicitando la modificación del horario de los Plenos ordinarios para que se celebren a las 20:15 horas.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL VIDEOACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.-** La Sra. Presidenta preguntó a los asistentes si estaban conformes con el borrador del videoacta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

Sometido el videoacta a votación, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL VIDEOACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019.-** La Sra. Presidenta preguntó a los asistentes si estaban conformes con el borrador del videoacta de la sesión celebrada el día 5 de julio de 2019.

Sometido el videoacta a votación, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL VIDEOACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019.-** La Sra. Presidenta preguntó a los asistentes si estaban conformes con el borrador del videoacta de la sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019.

Sometido el videoacta a votación, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma.

**4.- DAR CUENTA DE LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE EN LA PDA LOS PINOS, SECTORES J Y K”.-** Se dio cuenta la del acta final de obra de la Obra de Renovación de conducciones de agua potable en la Pda. Los Pinos Sectores J y K.-

La Corporación quedó enterada.

**5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZAS SOBRE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE OCIO, SERVICIOS, EDIFICACIONES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO”.-** En el expediente consta una propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“SANTOS PASTOR MORATÓ, Portavoz del Grupo Socialista Municipal del Ayuntamiento de Calp, Al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN**:

Que la “Ordenanza sobre las condiciones acústicas en relación con las actividades

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

de ocio servicios edificaciones y comportamiento ciudadano” en su Artículo 29. “Horarios especiales de verano” establece en el apartado “b” del Párrafo 1 la “prohibición de obras de urbanización, construcción o edificación entre los días 1 y 31 de agosto”:

*“No obstante lo anterior, en los suelos urbanos entre cuyos usos permitidos se encuentre el residencial **quedarán prohibidos todo tipo de obras de urbanización, construcción o edificación, entre los días 1 y 31 de agosto.** Quedan exceptuados de esta prohibición los pequeños trabajos que no produzcan ruidos ni molestias a los vecinos. “*

Y en su párrafo “2º” plantea eximentes poco claros que han conseguido que la interpretación o versión oficial que se emite desde el Ayuntamiento sea la de “**Prohibidas todo tipo de obras**” :

*“2.- Se eximirá de las prohibiciones anteriores a las obras urgentes o de interés público, que se realicen por razones de necesidad o peligro y aquellas que por sus inconvenientes no puedan realizarse durante otro período. Esta exención será decretada expresamente por el Alcalde – Presidente del M.I. Ayuntamiento de Calp o concejal en quien delegue.”*

- a) *Que este articulado restrictivo de la ordenanza entra en conflicto directo con el artículo 35 de la Constitución Española que reconoce el deber y el derecho al trabajo*
- b) *Que la construcción es, después de la hostelería y el pequeño comercio, la mayor actividad económica y generadora de empleo en este municipio*
- c) *Que la coyuntura económica y los niveles de paro de este municipio no son propicios para forzar al tercer sector más potente de este municipio a vacaciones forzosas durante el mes de Agosto*
- d) *Que muchas empresas aprovechan está “ordenanza” no para otorgar vacaciones , sino para despedir a sus empleados durante el periodo vacacional aduciendo la imposibilidad realizar trabajo impuesta como excusa*
- e) *Que la ordenanza abre peligrosamente las puertas a interpretaciones arbitrarias sobre el tipo de actividades que se pueden realizar o no dependiendo en última instancia de la cercanía con el político que debe decretar dicha exención*
- f) *Que se ha creado una alarma social entre ciudadanía perteneciente al sector de construcción y servicios agregados que ven menguar sus ingresos mientras por otro lado están obligados a tributar 365 días al año*
- g) *Que la imposición discrecional de sanciones económicas ha incrementado el malestar entre un sector duramente castigado por la crisis*

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista PSOE, y en su nombre el Portavoz del mismo formula la siguiente moción a fin de que el Pleno se pronuncia sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

- Que el Ayuntamiento de Calp haga suya las reivindicaciones arriba expuestas
- Que los servicios jurídicos del Ayuntamiento tengan en cuenta la violación de

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



derechos fundamentales que supone la actual redacción de la Ordenanza

- Que se establezca un tiempo de carencia mientras se dirima la legalidad o no del articulado restrictivo
- Que los servicios mediáticos del Ayuntamiento dejen de hacer campaña con el recordatorio de que del 1 de agosto al 31 de agosto están prohibidas TODO TIPO DE OBRAS ya que no es más que una interpretación parcial de la ordenanza e induce a confusión interesada al sector
- Que se elabore una lista de las actividades que se pueden realizar o no, se le dé difusión mediante una campaña con el fin de tranquilizar al pequeño y mediano empresario
- Que el funcionariado encargado de recepcionar los permisos y licencias de obras reciba instrucciones para informar a los interesados de las excepciones
- Que las fuerzas de orden público reciban instrucciones para actuar de forma comprensiva ante las denuncias
- Que, en definitiva, el articulado polémico, se someta a escrutinio de los servicios jurídicos internos o externos para adecuar la redacción de la ordenanza con el fin poder compaginar de forma efectiva el derecho al trabajo de nuestro tejido empresarial y trabajador con el derecho al descanso de nuestros huéspedes.

CALP, a 9 de julio de 2019. “

Sometida la propuesta a votación se pronunciaron en contra los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sánchez García, D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matías Torres Lloret, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D<sup>a</sup>. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D<sup>a</sup>. Rebeca Merchán Díaz y la Sra. Alcaldesa, total 11 votos. Votando a favor los Sres. D. Santos Antonio Pastor Morato, D<sup>a</sup>. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D<sup>a</sup>. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer, D. Joaquín Perles Pérez, D. Carlos Ortín Tomás, D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 10 votos.

La Corporación por mayoría acordó no aprobar la misma.

**6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER FORMAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA CREACIÓN DE “PUNTOS LILA” EN LAS ZONAS DE AGLOMERACIÓN RECREATIVA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL Y EN LAS FESTIVIDADES LOCALES.-** En el expediente consta una propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“SANTOS PASTOR MORATÓ Portavoz del Grupo Socialista Municipal del Ayuntamiento de Calp, Al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN**

**MOCIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA CREACIÓN DE “PUNTOS LILA” EN LAS ZONAS DE AGLOMERACIÓN RECREATIVA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL Y EN LAS FESTIVIDADES LOCALES**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN,

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los "**Puntos Lila**" son espacios, en los que se sensibiliza al público, y se atiende, informa y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad por lo tanto es la de concienciar, prevenir y disfrutar la fiesta bajo el respeto hacia las mujeres, libres de acoso y humillación machista.

Las estadísticas nacionales, así como locales desgraciadamente nos muestran que la igualdad real y la situación de respeto mutuo es un objetivo aún lejano, hoy por hoy también en Calp. Cabe recordar que el Ministerio del Interior calcula que **de cada seis violaciones sólo se denuncia una**. Como municipio turístico sabemos que aglomeraciones y alcohol son un vivero de agresiones y abusos.

El 8M y el contexto social que hemos vivido en los últimos años han contribuido a la creciente toma de conciencia feminista. En muchos municipios la proliferación de puntos lila se ha convertido en pieza indispensable de verbenas, festivales, ferias, conciertos y demás celebraciones, especialmente veraniegas.

**MOCION**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Calp presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS**:

- a) Estimular o establecer una red de personas capacitadas y un cuerpo de voluntarias coordinada por el área de igualdad para materializar la presencia de puntos lila en nuestras zonas de ocio, especialmente en verano
- b) Que este tema sea aplicación transversal entre diversas concejalías, juventud, cultura, educación, igualdad, comercio, fiestas
- c) Elaborar y suscribir un acuerdo con el tejido asociativo, especialmente con las asociaciones de hosteleros y festeros para crear un protocolo de atención en locales y espacios de ocio nocturno.

CALP a 9 de julio de 2019”

Sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER DE TRÁMITE,**

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



**PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS DEMANDAS POPULARES DE ESPACIOS PROTEGIDOS.-** En el expediente consta una propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“SANTOS PASTOR MORATÓ, Portavoz del Grupo Socialista Municipal del Ayuntamiento de Calp, Al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN**

**MOCIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS DEMANDAS POPULARES DE ESPACIOS PROTEGIDOS**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN,

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Según AEMET la crisis climática ha añadido 4°C al reciente suceso meteorológico europeo mientras que este año España vive un episodio inusitadamente cálido en junio en las últimas cuatro décadas, estamos ante un fenómeno que pronostica la proliferación de temperaturas récord y el incremento de olas de calor en los próximos años.

Anteriormente el Ayuntamiento de Calp ha realizado inversiones, una pantalla digital con el fin de anunciar la periodicidad de los autobuses de este municipio, demostrando que existe capacidad de inversión para la mejora de las infraestructuras del transporte urbano.

La coyuntura climática actual y las necesidades de la población nos deben hacer reflexionar sobre la necesidad de adecuar las paradas del transporte a la situación actual y dotar estas de marquesinas que permitan dar sombra a la vez que mejorarían el servicio, la funcionalidad y la imagen del municipio.

El condicionamiento de paradas con marquesinas no solo mejoraría la imagen del municipio, sino que dignificaría el transporte público, visibilizando la prioridad de este en las zonas de parada, muchas veces indebidamente invadidas por turismos. A la vez que es posible utilizar dichas paradas como soporte publicitario de información relativa al servicio y comunicados institucionales.

**MOCION**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Calp presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS**:

- a) Adquisición e instalación, de urgencia, de marquesinas en las paradas del**

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

aE17+PpI7e09YVc1kZl1WZJgw12DT RZpRhA-PgQ

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

núcleo urbano, incidiendo en aquellas que se hallen especialmente expuestas a las inclemencias del tiempo y las de mayor frecuencia de paso.

- b) Preparación de una partida presupuestaria en el presupuesto 2020 para la adecuación gradual de otras paradas en el extrarradio.
- c) Hacer extensible esta demanda de espacios de sombra a los restantes espacios urbanos susceptibles de ser utilizados por población sensible al clima, infancia y tercera edad. Que futuras intervenciones tengan en cuenta los espacios de juego infantiles, parques y patios de colegios.

**CALP, a 9 de julio de 2017.”**

Sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER FORMAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO LA IMPLICACIÓN ACTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, EN LA PRESTACIÓN DE APOYO TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE UNIVERSITARIOS Y AQUELLOS OTROS COLECTIVOS QUE TENGAN PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.-** En el expediente consta una propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

SANTOS PASTOR MORATÓ Portavoz del Grupo Socialista Municipal del Ayuntamiento de Calp, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN:  
que desde una interpretación amplia de las Competencias establecidas Artículo 25 en el CAPÍTULO III de la Ley 7/1985 y siguiendo el espíritu de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud.

- Que el Ayuntamiento de Calp preste asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica al proyecto de Transporte universitario y estudiantil
- Que desde el PSOE consideramos primordial la recuperación del transporte universitario, el cual cesó el pasado curso tras más de 25 años siendo utilizado por los estudiantes calpinos,
- Que no solo es una de las medidas electorales que el PSPV-PSOE Calp contemplaba en su programa, sino que La existencia de un servicio de transporte colectivo presenta una serie de ventajas económicas y personales que garantizan la igualdad de oportunidades para los calpinos de acceso al campus universitario.
- Que, por ello, el grupo municipal socialista presentamos una moción basada en tres ejes fundamentales: Apoyo para la formación de una Asociación de Universitarios, asesoramiento del personal técnico del Ayuntamiento y adopción de



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



las líneas de actuación inicial que se plantean

**SOLICITA**

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista PSOE, y en su nombre el Portavoz del mismo formulada la anterior moción a fin de que el Pleno se pronuncia sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Requerir la implicación activa del Ayuntamiento de Calp, a través de su concejalía de Educación, en la prestación de apoyo técnico, de gestión y dinamización de las Asociaciones de Universitarios y de aquellos otros colectivos que tengan proyecto para el fomento de la movilidad estudiantil.

Impulsar desde el compromiso institucional esta moción basada en los siguientes tres ejes fundamentales

**EJE 1. VERTEBRAR UN PROYECTO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO A TRAVÉS DE UNA ASOCIACIÓN DE UNIVERSITARIOS**

Entendiendo su obligación legal y moral de Coordinación y promoción de las distintas asociaciones y colectivos de estudiantes ofreciendo apoyo y asesoramiento en sus actuaciones, estableciendo cauces de participación junto con otras instituciones, en las actividades relacionadas con la vida estudiantil y otras áreas de participación social.

El proyecto de transporte universitario y estudiantil se gestionaría, como así ocurría hasta su cese, mediante una Asociación de Universitarios.

En primer lugar, estableceríamos un período de matriculación (proponemos del 19 al 30 de agosto) para conocer la cantidad de gente que estaría interesada en hacer uso del servicio tanto al campus de la UA como de la UV y, por ende, la rentabilidad del establecimiento del servicio. En caso de ser factible, una vez concretado el número de personas, se designaría una Junta Directiva y procederíamos al establecimiento del servicio.

**EJE 2. EL PROYECTO DEBE CONTAR CON EL APOYO DEL PERSONAL TÉCNICO DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

Desde el Ayuntamiento, se designaría personal técnico del área de educación y juventud para el apoyo de la Asociación en la realización de las siguientes tareas:

- Gestión del presupuesto
- Solicitud de las subvenciones
- Elaboración de la campaña publicitaria para el período de matriculación (diseño de cartelería, difusión en redes sociales, instituto y puntos de información
- Matriculación de socios para el uso del servicio

**EJE 3. PROPUESTA DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN INICIAL PARA EL TRANSPORTE UNIVERSITARIO**

Para dar comienzo a la propuesta, presentamos las siguientes líneas de actuación inicial:

- Concretar presupuestos con la empresa de transporte
- Difundir el período de matriculación

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

- Recopilar todo el material y documentación pertinente de la Asociación como base
- Establecer horarios y cuotas de socios. Nuestra propuesta sería un servicio de salida los domingos a las 19.30h y un servicio de vuelta los viernes a las 20.30h.
- Asimismo, en base a las cuotas que ofrecía la asociación anteriormente, la cuota debería oscilar alrededor de los 180€/cuatrimestre.”

Sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER RESOLUTORIO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS PER CALP, SOLICITANDO QUE POR PARTE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO SE INFORME SOBRE EL COSTE DE UNA AUDITORIA ENERGÉTICA Y DE LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y LA FORMA DE OBTENER LOS CERTIFICADOS PARA LOS EDIFICIOS PRIVADOS.-** En el expediente consta una propuesta del Grupo Municipal Compromis Per Calp, que dice lo siguiente:

**“PROPOSTA DE RESOLUCIÓ**

Joaquin Perles Pérez com a portaveu del grup municipal Compromís per Calp, amb domicili a efecte de notifikacions en el mateix consistori i a l'empar de l'article 116 de la llei de bases locals de la Comunitat Valenciana 8/2010, presente la següent proposta de resolució per a que siga debatuda en el proper plenari ordinari i es sotmeta a votació en base als següents

**MOTIUS**

Es planteja que aquesta siga la legislatura contra el canvi climàtic a nivell global, la preocupació pel medi ambient i per la conservació del nostre entorn transcendeix de lo ideològic per a passar a ser una preocupació generalitzada i que a hores d'ara tots els grups polítics incorporen al seu programa electoral.

Pel que respecta a les mesures concretes a aplicar contra el canvi climàtic estes son diverses, des de promoure un planejament urbanístic conservacionista i proteccionista fins a modificacions morfològiques que busquen evitar la permeabilització del sol, protecció dels espais verds i la promoció de energies que no provinguin de combustibles fosils.

En este últim sentit, destaca la normativa europea pel que respecta a l'eficiència energètica en edificis. Una normativa que és d'aplicació directa en l'ordenament espanyol i que, per ara, el nostre ajuntament no està complint.

En concret, el Real Decret 235/2013 incorpora, a més del contingut normatiu previst en l'articulat, la incorporació a l'ordenament jurídic espanyol la Directiva 2010/31/UE en la seua disposició final primera.

També te al respecte especial transcendència el RD 56/2016.

En síntesi, el conjunt de la normativa referida obliga a l'ajuntament a :

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



a) **Art. 13.2. del RD 235/2013** Todos los edificios o partes de los mismos ocupados por las autoridades públicas y que sean frecuentados habitualmente por el público, con una superficie útil total superior a 250 m<sup>2</sup>, exhibirán la etiqueta de eficiencia energética de forma obligatoria, en lugar destacado y bien visible.

b) **Artículo 9 Edificios de consumo de energía casi nulo de la Directiva Europea 2010/31**

1. Los Estados miembros se asegurarán de que:

- a) a más tardar el 31 de diciembre de 2020, todos los edificios nuevos sean edificios de consumo de energía casi nulo, y de que
- b) después del 31 de diciembre de 2018, los edificios nuevos que estén ocupados y sean propiedad de autoridades públicas sean edificios de consumo de energía casi nulo.

El RD 56/2016 regula les auditories energètiques.

En base a tot lo exposat, proposem que el plenari prove la següent

#### Part dispositiva

1. S'encomana als serveis tècnics competents de l'ajuntament a la redacció de un informe previ de licitació que establisca el cost de una auditoria energètica, a efectes que s'incorpore esta partida al pressupost 2020 i puga ser licitada.
2. De la mateixa forma, el informe inclourà el cost de l'obtenció de certificats energètics de tots els edificis públics de pública concurrència de l'ajuntament.
3. S'estudiarà la possibilitat de promoure que els projectes d' edificis privats que no tenen obligació de ser edificis de "consum quasi nul" fins passat el 2020, obtinguen este certificat mitjançant en mecanisme que els tècnics consideren més oportú.

Calp, a 14 de juliol de 2019»

Sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**10.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CARÁCTER FORMAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEFENDAMOS CALPE, SOLICITANDO QUE EN LOS PLENOS ORDINARIOS, DESPUÉS DEL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS, LOS VECINOS DEL MUNICIPIO PUEDAN REALIZAR DIRECTAMENTE Y A VIVA VOZ PREGUNTAS, RUEGOS Y SUGERENCIAS AL PLENO Y A LOS DISTINTOS CONCEJALES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL PARA QUE SEAN RESPONDIDOS POR ALGUNO DE ELLOS.-** En el expediente consta una propuesta de resolución del Grupo Municipal Defendamos Calpe, cuyo contenido consta en el Anexo I de este Acta.

Sometida la propuesta a votación se pronunciaron en contra los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sanchez Garcia, D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matias Torres Lloret, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes, D.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

Fernando Ortiz Morón, D<sup>a</sup>. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D<sup>a</sup>. Rebeca Merchán Díaz y la Sra. Alcaldesa, total 11 votos. Votando a favor los Sres. D. Santos Antonio Pastor Morato, D<sup>a</sup>. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D<sup>a</sup>. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer, D. Joaquín Perles Pérez, D. Carlos Ortín Tomás, D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 10 votos.

La Corporación por mayoría acordó no aprobar la misma.

**11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER FORMAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEFENDAMOS CALPE, SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LOS PLENOS ORDINARIOS PARA QUE SE CELEBREN A LAS 20:15 HORAS.-** En el expediente consta una propuesta de resolución del Grupo Municipal Defendamos Calpe, cuyo contenido consta en el Anexo II de este Acta.

Sometida la propuesta a votación se pronunciaron en contra los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>. Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sánchez García, D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matías Torres Lloret, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D<sup>a</sup>. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D<sup>a</sup>. Rebeca Merchán Díaz, D. Joaquín Perles Pérez, D. Carlos Ortín Tomás y la Sra. Alcaldesa, total 13 votos. Votando a favor los Sres. D. Santos Antonio Pastor Morato, D<sup>a</sup>. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D<sup>a</sup>. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer, D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 8 votos.

La Corporación por mayoría acordó no aprobar la misma.

### **ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO Y LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE OCIO EN LOS PERIODOS DE PASCUA, VERANO Y NAVIDAD).-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se sometió a votación la urgencia, pronunciándose a favor los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sánchez García, D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matías Torres Lloret, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D<sup>a</sup>. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D<sup>a</sup>. Rebeca Merchán Díaz y la Sra. Alcaldesa, total 11 votos. Absteniéndose los Sres. D. Santos Antonio Pastor Morato, D<sup>a</sup>. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D<sup>a</sup>. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer, D. Joaquín Perles Pérez, D. Carlos Ortín Tomás, D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 10 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la misma.

En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



## “PROPUESTA DE ACUERDO

Fernando Ortiz Morón, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Calp,

En atención a que es voluntad de este Ayuntamiento aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora del precio público y de la prestación del servicio de talleres de ocio en los periodos de Pascua, Verano y Navidad” con el propósito de establecer en la misma de forma definitiva el precio público por la prestación del servicio de talleres que se realizan en la escuela infantil (y otras instalaciones municipales) durante los períodos de Pascua, verano y Navidad ya que hasta el momento dicho precio público tiene que fijarse anualmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Asimismo en dicha Ordenanza se regulan otros aspectos de tipo procedimental que son necesarios para la prestación de dicho servicio.

Visto que en fecha 25/7/2019 se publico en la web municipal el edicto para el inicio de la consulta pública a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, no habiéndose presentado propuesta alguna durante dicho período.

Visto el Informe estudio-económico del Jefe de Rentas de fecha 3/9/2019.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 4/9/2019 sobre el procedimiento a seguir.

Visto el Informe-propuesta de acuerdo de la Coordinadora de Educación de fecha 5/9/2019.

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Por lo expuesto, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Calp la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el establecimiento del precio público y la “Ordenanza reguladora del precio público y de la prestación del servicio de talleres de ocio en los periodos de Pascua, Verano y Navidad” que lo regula, quedando el texto completo consolidado como a continuación se transcribe:

**“Ordenanza reguladora del precio público y de la prestación del servicio**

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
 2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

## de talleres de ocio en los periodos de Pascua, Verano y Navidad

### Artículo 1 Concepto

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la prestación del servicio de talleres de ocio en los periodos de Pascua, Verano y Navidad.

### Artículo 2 Naturaleza y objeto

Tendrán la consideración de precio público las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por la prestación del servicio consistente en la realización de talleres en dependencias municipales y centros escolares en los periodos no lectivos de Pascua, Verano y Navidad.

### Artículo 3 Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza quienes soliciten la prestación del servicio durante alguno de los periodos regulados en el siguiente artículo.

### Artículo 4 Devengo y periodo impositivo

El devengo del precio público regulado en la presente Ordenanza se produce el primer día en que se preste el servicio dentro de cada periodo impositivo.

Se establecen los siguientes periodos impositivos:

1. Primer periodo: Pascua
2. Segundo periodo: Primera quincena del mes de julio
3. Tercer periodo: Segunda quincena del mes de julio
4. Cuarto periodo: Primera quincena del mes de agosto
5. Quinto periodo: Segunda quincena del mes de agosto
6. Sexto periodo: Semana de Navidad
7. Séptimo periodo: Semana de Reyes

Anualmente, mediante decreto de la alcaldía u órgano delegado se establecerán las fechas concretas que abarque cada periodo impositivo en el año correspondiente.

### Artículo 5 Cuantía

El importe del precio público regulado en esta Ordenanza será el contenido en el siguiente cuadro:

Periodo	Concepto	Importe
Primer periodo (Pascua)	Asistencia	40 euros por periodo

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
 2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



Segundo, tercer, cuarto y quinto periodo (Verano)	Asistencia	75 euros por periodo
	Custodia	30 euros por periodo
	Comedor	4,20 euros por día
Sexto y séptimo periodo (Navidad)	Asistencia	32 euros por periodo

**Artículo 7 Gestión del precio público**

Se establece el sistema de autoliquidación. El solicitante deberá acompañar a la solicitud de matrícula el justificante de pago de la autoliquidación. Será requisito imprescindible para poder matricularse que se haya realizado el pago del precio público (autoliquidación) regulado en la presente ordenanza.

**Artículo 8 Devoluciones****8.1. Respecto a la asistencia y custodia:**

Cuando por causas imputables al Ayuntamiento de Calp el servicio no se preste:

- Se procederá a la devolución del importe correspondiente, siempre que medie solicitud del interesado y calculándose el importe a devolver teniendo en cuenta los días en que no se haya prestado el servicio sobre el total de días lectivos del periodo correspondiente.

Cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Calp el servicio no se preste:

- Si no se ha iniciado el periodo impositivo: solo procederá la devolución del precio público abonado si se comunica la no asistencia con al menos 7 días naturales de antelación al día de inicio del periodo correspondiente
- Si se ha iniciado el periodo impositivo: no procederá la devolución del importe del precio público, excepto en los casos en que se aporte justificante médico. En este último caso, se devolverá el importe de los días en los que el alumno no asistió, calculándose el importe a devolver teniendo en cuenta los días no asistidos sobre el total de días lectivos del periodo correspondiente.

**8.2. Respecto al comedor:**

Se procederá a la devolución del importe correspondiente al comedor, siempre que efectivamente no se haya prestado dicho servicio y medie solicitud del interesado.

8.3. En todos los casos de devolución será necesario informe de los servicios del departamento de educación en el que se indiquen las circunstancias ocurridas en cada caso.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

8.4. Las devoluciones de los precios abonados correspondientes:

- Al primer periodo: se tramitarán al finalizar el mismo.
- Al segundo, tercer, cuarto y quinto periodo: se tramitarán al finalizar el quinto periodo.
- Al sexto y séptimo periodo: se tramitarán al finalizar el séptimo periodo

**Artículo 9 Particularidades del servicio**

El servicio de talleres de ocio se prestará a alumnos cuyas edades estén comprendidas en los siguientes rangos:

- Pascua: alumnos que en el ejercicio correspondiente cumplan entre 4 y 12 años.
- Verano: alumnos que en el ejercicio correspondiente cumplan 3 años o menos.
- Navidad: alumnos que en el ejercicio correspondiente al periodo sexto cumplan entre 4 y 12 años.

A la solicitud de matrícula deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento.
- Fotocopia DNI de los padres o tutores.
- Fotocopia SIP. (Tarjeta Sanitaria del alumno/a)
- Certificado o informe médico de salud escolar.
- Justificante laboral del padre y madre para la utilización del servicio de custodia.
- Justificante de pago del precio público.

Los plazos para la presentación de solicitudes serán los siguientes:

1. Primer periodo (Pascua): durante los 20 días naturales anteriores al inicio de la actividad.
2. Segundo periodo (Primera quincena del mes de julio): desde el 1 de junio hasta el día anterior al inicio del periodo.
3. Tercer periodo (Segunda quincena del mes de julio): desde el 1 de junio hasta el día anterior al inicio del periodo.
4. Cuarto periodo (Primera quincena del mes de agosto): desde el 1 de junio hasta el día anterior al inicio del periodo.
5. Quinto periodo (Segunda quincena del mes de agosto): desde el 1 de junio hasta el día anterior al inicio del periodo.
6. Sexto periodo (Semana de Navidad): durante los 20 días naturales anteriores al inicio de la actividad.
7. Séptimo periodo (Semana de Reyes): durante los 20 días naturales anteriores al inicio de la actividad.

Orden de admisión de solicitudes:

En el supuesto de que las solicitudes superaran el número de las plazas disponibles, tendrán preferencia de admisión, los usuarios que estuvieren matriculados durante el curso escolar anterior en la edición de los talleres, en primer orden. La fecha de matriculación en los talleres será preferente en segundo orden.

Otros aspectos:



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



Anualmente, mediante decreto de la alcaldía u órgano delegado se establecerán las fechas concretas que abarque cada periodo impositivo en el año correspondiente, el número de plazas máximas, horarios de los servicios de asistencia, custodia y comedor y el lugar donde se preste el servicio.

**Disposición derogatoria.**

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior jerarquía se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el texto que ahora se aprueba.

**Disposición final**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley. “

**SEGUNDO.** Exponer el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**CUARTO.** En caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición al público, entender definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y publicarlo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

Sometida la propuesta a votación, se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sánchez García, D<sup>a</sup> Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matías Torres Lloret, D<sup>a</sup> Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D<sup>a</sup> Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D<sup>a</sup> Rebeca Merchán Díaz y la Sra. Alcaldesa, total 11 votos. Absteniéndose los Sres. D. Santos Antonio Pastor Morato, D<sup>a</sup> Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D<sup>a</sup> Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer, D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 8 votos. Votando en contra los Sres. D. Joaquín Perles Pérez y D. Carlos Ortín Tomás, total 2 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

## II Parte Informativa.

1.- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria.

2.- Dar cuenta de las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento:

**2.1.-** Se dio cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el que se informa de la concesión de una subvención nominativa no dineraria al Ayuntamiento de Calp para la redacción del Plan Director para la puesta en valor del Yacimiento romano "Baños de la Reina" por importe de treinta mil euros.

**2.2.-** Se dio cuenta de la Resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos, para inversiones en restauración de zonas degradadas, 2019, en el que se concede una ayuda al Ayuntamiento de Calp por un importe de 20.000 euros.

**2.3.-** Se dio cuenta de la Resolución de la Subdirección General de Empleo, en la que se concede al Ayuntamiento de Calp una subvención por importe de 101.868,89 euros para la contratación de personas jóvenes cualificadas, bajo la modalidad del contrato en prácticas en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**2.4.-** Se dio cuenta de la Resolución de la Subdirección General de Empleo, en la que se concede al Ayuntamiento de Calp una subvención por importe de 110.408,88 euros para la contratación temporal a jornada completa de personas jóvenes en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**2.5.-** Se dio cuenta de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actuaciones ámbito actuación área de fomento y desarrollo local, anualidad 2019, en la que se concede una ayuda al Ayuntamiento para la organización de "III Encuentro de Comunicación Innovadora", por importe de 5000 euros.

**2.6.-** Se dio cuenta de la Resolución de la Excm. Diputación de Alicante, de la "Campaña Orquestas y Ensembles Sinfónicas en municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2019", para el Institut D'Estudis Musicals de la Marina Alta (OMA).

**2.7.-** Se dio cuenta de la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la que se concede al Ayuntamiento una subvención para programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria, Anualidad 2019, en concreto para la Ayuda a Domicilio y Prestaciones Económicas Individualizadas por importe de 24.876,19 y 22.716,41 euros respectivamente.

**2.8.-** Se dio cuenta de la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la que se concede al Ayuntamiento un subvención para la adquisición de trofeos y/o medallas para actividades de promoción del deporte, concretamente para la realización de la VII San Silvestre Villa de Calp diciembre de 2019, por importe de 666,56 euros.

La Corporación quedó enterada de dichos documentos.

## III.- Parte de control y fiscalización del Pleno (art. 46.2 e) de la LRBRL:

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



## 1.- Mociones

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PRESERVAR LAS TRADICIONES Y FIESTAS LIGADAS A LA ARCABUCERIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se sometió a votación la urgencia, pronunciándose a favor los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sánchez García, D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matías Torres Lloret, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D<sup>a</sup>. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D<sup>a</sup>. Rebeca Merchán Díaz, D. Joaquín Perles Pérez, D. Carlos Ortín Tomás, D. Francisco José Quiles Zaragoza D. Antonio Tur Pastor y la Sra. Alcaldesa, total 15 votos. Absteniéndose los Sres. D. Santos Antonio Pastor Morato, D<sup>a</sup>. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D<sup>a</sup>. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer, total 6 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la misma.

Por el Sr. Portavoz del Partido Popular se presentó la siguiente Moción:

### **“MOCIÓN PARA PRESERVAR LAS TRADICIONES Y FIESTAS LIGADAS A LA ARCABUCERÍA EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

Francisco Avargues Guardiola, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Calpe, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y votación, la siguiente:

#### **MOCIÓN**

El 4 de marzo de 2017 se publicaba en el B.O.E. la fecha el nuevo Reglamento de Explosivos (RD 130/2017, de 24 de febrero), cuya Instrucción Técnica Complementaria (ITC) nº 26 (“Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga”) afecta de forma drástica a las tradiciones y prácticas de los pueblos que celebran actos de arcabucería en el marco de sus fiestas patronales.

De entre los diversos problemas surgidos a raíz de la aplicación de la ITC 26 destacan por su impacto y alcance, y por la urgencia que requiere su resolución, tres en particular. El primero de ellos es el referido a los plazos designados para el reparto y almacenaje de la pólvora en función del número de participantes activos, determinados en los puntos 6.3 y 6.4 de la mencionada ITC; el segundo guarda relación con el procedimiento que se debe seguir para dicho reparto y, más en concreto, cuanto afecta al trasvase de la pólvora, igualmente tratado en el citado punto 6.3 de la ITC; el tercero, del

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://oac.aicarp.es/CarpetaCiudadana/0/>

aE17+Pp]7e09YVc1kZI1wZjgw12DTRZpRhA-PgQ

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

que son causa indirecta, pero no única, las exigencias contenidas tanto en la ITC 26 como en el conjunto del Reglamento de Explosivos, es el pronunciado incremento que está experimentado el precio de la pólvora destinada a actos de disparo de arcabucería

El primero de los problemas señalados en el punto anterior constituye un escollo prácticamente insalvable para las entidades responsables de la organización y desarrollo de los actos de arcabucería, al punto de que, en numerosas poblaciones, ha obligado a alterar sustancialmente dichos actos, ocasionando con ello trastornos considerables en el conjunto de sus programas (muchos de ellos con un fuerte componente tradicional) y, lo que es peor, introduciendo un importante factor de riesgo en dichos actos.

En efecto, la imposibilidad de almacenar pólvora más allá de 72 horas (en festejos con menos de 500 participantes activos) o, en el mejor de los casos, de 96 horas (en festejos con más de 500 participantes activos), obliga a realizar dos o más repartos de pólvora en localidades en las que los actos de disparo se desarrollan a lo largo de un período de tiempo superior a tales plazos. Dichos repartos (en especial, el segundo y posteriores, si los hubiere) deben realizarse invariablemente en el transcurso de las fiestas, lo que conlleva, en primer lugar, una alteración sustancial, cuando no la suspensión, de los actos afectados; en segundo lugar, agrava la peligrosidad del reparto, realizado en un contexto festivo que resulta ser el menos idóneo para extremar las medidas de seguridad; en tercer lugar, propicia que el reparto no se complete en los términos previstos, toda vez que, como consecuencia de la propia celebración y, en concreto, de la complejidad y densidad de los actos asociados a la misma, así como de las responsabilidades que conlleva su organización y coordinación, hay peticionarios de pólvora que se ven impedidos de acudir a retirarla, circunstancia ésta que ocasiona, a su vez, graves molestias y onerosos desembolsos a las entidades organizadoras.

El segundo problema, resultante del procedimiento establecido por la ITC 26 para el trasvase de la pólvora a las denominadas cantimploras resulta ser –por más que se extremen las medidas de seguridad y se tengan presentes las cautelas señaladas en el texto– una actividad que entraña un peligro evidente, por cuanto implica la concentración de un número importante de personas en un espacio cerrado donde se manipulan grandes cantidades de pólvora (hasta 2000 kg. en algunas poblaciones con arraigada tradición de disparo), parte de la cual se encuentra en suspensión, y ello durante un tiempo que, por razones evidentes, se procura acortar todo lo posible, lo que a su vez constituye un factor de riesgo añadido.

De esta manera, sin que ello implique cuestionar, en modo alguno, la comprensible necesidad de asegurar la trazabilidad de la pólvora que se entrega a los participantes en los actos de disparo, lo cierto es que la experiencia y el sentido común alertan sobre la extrema peligrosidad de un escenario como el descrito, por desgracia reiterado con idéntico nivel de riesgo de población en población.

El tercer problema, que trae causa parcial de la aplicación de la nueva norma, amenaza gravemente, si no se le pone pronto y eficaz remedio, con precipitar en el curso de pocos años la desaparición de los actos de disparo en contextos festivos. En efecto, en el alza desaforada y continua del precio de la pólvora que se adquiere para tales actos influyen en gran medida las limitaciones y exigencias que tanto el Reglamento de Explosivos como su ITC 26 imponen para su transporte y reparto final, si bien el factor que por encima de cualquier otro determina dicho incremento es la existencia de facto de prácticas rayanas en el monopolio, que derivan igualmente de las condiciones impuestas por la norma a la fabricación, almacenaje y distribución de la pólvora.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



Por añadidura, es obligado señalar que, de continuar esta insensata escalada de precios, podríamos asistir a la aparición de un fenómeno tan indeseable y peligroso como el de la venta de pólvora al margen de los procedimientos legalmente establecidos. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

#### ACUERDOS

- a) El Ayuntamiento de Calpe insta al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para que en el menor plazo de tiempo posible disponga la modificación del texto de la Instrucción Técnica Complementaria nº 26 del Reglamento de Explosivos (RD 130/2017, de 24 de febrero) para resolver las dificultades más apremiantes que enfrentan las entidades responsables de la organización y desarrollo de actos de arcabucería en contextos festivos.
- b) Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes, Cortes Generales y Ministerio de Industria Comercio y Turismo.

Sometida a votación la moción, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

#### MOCIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA DEFENDAMOS CALPE Y COMPROMIS PER CALPE.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se sometió a votación la urgencia, siendo la misma aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

Por el los portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Defendamos Calpe y Compromis Per Calpe, se presentó la siguiente Moción:

«Santos Pastor Morató com a portaveu del grup socialista de Calpe, Paco Quiles Zaragoza com a portaveu de “Defendamos Calpe” i Ximo Perles Pérez com a portaveu de Compromís per Calpe, hem rebut la moció redactada per part de l’associació “Mujeres por la igualdad”, que ens limitem a presentar en seu plenària a efectes que siga votada i debatuda per part de la corporació:

CALPE, Lunes 9 de Septiembre de 2019-09-08

**La ASOCIACIÓN MUJERES POR LA IGUALDAD DE CALPE,**  
*Propone elevar esta MOCIÓN al Pleno de la Corporación Municipal, para su aprobación urgente, habida cuenta de la celebración inminente de una jornada excepcional de sensibilización ciudadana sobre el estado de emergencia frente a la violencia machista, que sufrimos las mujeres.*

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

## MOCIÓN

El recrudecimiento de la violencia machista experimentado en toda la geografía española durante este verano, ha vuelto a demostrar que con los silencios no basta, con las condenas y los repudios públicos no basta, con las expresiones de dolor no basta. Urge repensar fórmulas preventivas más certeras y eficaces para acabar con esta lacra intolerable de abusos, violaciones y asesinatos. Urge que las administraciones públicas y todos los poderes del Estado se tomen de verdad, y de una buena vez en serio, la amenaza latente de discriminación, maltrato y muerte que sufrimos las mujeres. Urge que se cumplan sin más excusas ni dilación, los compromisos presupuestarios ya acordados para las políticas de igualdad.

Por eso ciudades y pueblos de todo el país hemos decidido secundar y sumarnos a la iniciativa de la Plataforma Feminista de Alicante y este 20 de Septiembre celebrar concentraciones que den visibilidad al inaceptable estado de brutalidad que sufrimos. No estamos dispuestas a normalizar el horror, la muerte, la violencia, la injusticia, el sufrimiento. No vamos a seguir sumando nombres a la lista de víctimas del terrorismo machista, con resignación. El **viernes 20 de Septiembre** convocamos la **#NocheVioleta**, para alertar sobre esta **#EmergenciaFeminista**.

Y ante la gravedad de la situación, solicitamos al gobierno municipal y a la totalidad de los representantes políticos de la ciudadanía calpina, no sólo una declaración formal de adhesión a la convocatoria de Emergencia Feminista en Calpe, sino el compromiso público y práctico del consistorio, con los actos programados por la **Asociación Mujeres por la Igualdad de Calpe**.

Es por esto que proponemos se adopte la siguiente parte dispositiva:

- c) El Ayuntamiento de Calpe se compromete a una participación activa, mediante la publicidad y difusión de la concentración que se llevará a cabo el viernes 20 de septiembre a las 21 horas en la Plaza Colón.
- d) El Ayuntamiento de Calpe se sumará a la campaña de denuncia mediante la iluminación violeta de edificios y espacios públicos. Muy especialmente, comprometiéndose a iluminar de violeta, al menos la fuente de agua de la Plaza Colón.
- e) La pantalla informativa luminosa de la plaza Colón, se dedicará en la jornada del 20 de septiembre, a informar sobre el número de mujeres asesinadas, violadas, abusadas, y de hijos e hijas asesinados en lo que va de año.
- f) Se solicitará a las patrullas de la policía local y de la guardia civil, así como a las ambulancias del municipio, para que hagan sonar sus sirenas a las 21:30 horas, durante un minuto, en adhesión al grito de Emergencia Feminista, siempre y cuando se permita por parte de los técnicos competentes.

Confiamos en que las reiteradas declaraciones del gobierno municipal de compromiso con la lucha contra la violencia machista, se vean reforzadas y confirmadas con las medidas de apoyo y colaboración que le formulamos mediante esta moción.

Agradecemos, además, la presencia y participación de la Corporación Municipal en la **#NocheVioleta** de **#EmergenciaFeminista**.”

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



Por la Sra. Presidenta se indicó que se iba a realizar un receso, siendo las 19:48 horas. Se reanudó la sesión a las 19:52 horas.

Por la Sra. Sala se indicó que proponían una enmienda a la propuesta que consistía en eliminar de la parte dispositiva los puntos referentes a la pantalla informativa luminosa y el de hacer sonar las sirenas de las patrullas de la Guardia Civil, de la Policía Local y la ambulancia.

Sometida la enmienda a votación, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma.

Sometida la moción a votación, incluida la enmienda, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretaria accidental certifico, extendiendo esta acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma la Sra. Presidenta junto a mí, como prueba de conformidad. Ello sin perjuicio de el Diario de Sesiones que recoge de forma íntegra todas las intervenciones. Doy fe.

**FIRMADO**

- 1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019
- 2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

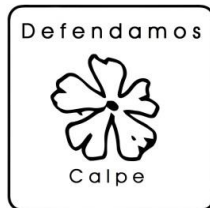


# ANEXO I



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



**GRUPO MUNICIPAL DEFENDAMOS CALPE  
AYUNTAMIENTO DE CALP**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Francisco José Quiles Zaragoza, concejal portavoz del Grupo Municipal Defendamos Calpe en el ayuntamiento de Calp presenta conforme al artículo 116 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat de Régimen Local de la Comunitaria Valenciana, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque y a los efectos de su debate y votación. Además, solicito que la propuesta sea informada y estudiada por la comisión informativa correspondiente

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que en la Constitución Española se incluyen diversos artículos relacionados con la participación pública y así:

Art. 23 Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente ...

Art. 9.2 ..corresponde a los poderes públicos... remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud (en relación a la libertad e igualdad) y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

**SEGUNDO.-** Este Pleno, integrado por la actual alcaldesa y sus concejales, es el órgano colegiado de máxima representación política a nivel local, donde se debate y decide acerca de todos los asuntos que incumben directamente a los vecinos y vecinas de Calp. Cuestiones que afectan al futuro inmediato y no tan inmediato de los habitantes de Calp, más allá de los 4 años concedidos para la legislatura.

**TERCERO.-** Que la ley 2/2015 de 2 de abril de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunitat valenciana establece como principios generales y objetivos, entre otros:

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

Art. 4 d) Principio de orientación a la ciudadanía, la actividad pública se articula en torno a la ciudadanía, como eje y referencia de su estrategia;

Art. 5 a) ... proveer todo lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y claros.

Art. 11 Cualquier ciudadano tiene derecho a la información pública.

Art. 43 Fomento de la participación ciudadana

**CUARTO.-** Que en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM) contiene los siguientes artículos en relación a la participación ciudadana en los plenos:

Art 51. Las sesiones del pleno serán públicas y, en consecuencia, podrán asistir a ellas todos los ciudadanos o vecinos que lo consideren conveniente, así como los medios de comunicación.

Art 57. Los ciudadanos podrán acudir a las sesiones públicas del pleno del ayuntamiento. El público asistente podrá presentar preguntas dirigidas a la presidencia, con veinticuatro horas de antelación al inicio de la misma y por escrito mediante registro de entrada. El alcalde contestará al finalizar el Pleno verbalmente o informará de su contestación por escrito

Art 67c) derecho de los vecinos a dirigirse , por escrito, al Ayuntamiento , a través del alcalde o alcaldesa y de los concejales o concejalas delegados/as, para solicitar aclaraciones o actuaciones municipales.

**QUINTO.-** Que el carácter formal del procedimiento actualmente establecido para trasladar preguntas e inquietudes al pleno limita la publicidad de los asuntos que afectan a los ciudadanos en tanto en cuanto al realizarse estas por escrito, y dentro del procedimiento administrativo seguido, se da , en caso de corresponderse, respuesta directa al interesado sin que el resto de vecinos conozca las inquietudes de otros vecinos. Es importante dar la mayor publicidad posible a las propuestas ciudadanas para que todos seamos conscientes de las necesidades de otros vecinos, tanto por si nos afectan estas, o incluso cuando estas no nos afecten ,entender las necesidades de otros vecinos que conviven con nosotros en nuestro municipio.

**SEXTA.-** Que la aparente voluntad de modernización del funcionamiento de la administración pública por parte de los responsables públicos debe ser una realidad, modernización entendida como el establecimiento de procedimientos de comunicación e interacción entre administración y ciudadanía mucho más abiertos, siguiendo el marco ya establecido por la legislación en lo relativo a la participación ciudadana y que obliga a seguir avanzando en el acercamiento de

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

las instituciones y ciudadanía, para conseguir que el dialogo entre ambos sea directo y oportuno, adaptando la realidad social al funcionamiento algunas veces restrictivo de las administraciones públicas para con el ciudadano.

Alcaldesa y concejales deben asumir la responsabilidad de sus cargos y ser capaces de poder responder sin miedo en un pleno a las preguntas de los vecinos, siendo estos últimos los que efectivamente han facilitado la representación de los primeros, y por lo tanto motivo principal por el que los miembros de la corporación deben saber asumir y escuchar las propuestas vecinales en el foro principal de comunicación municipal , como así es el pleno.

**SÉPTIMA.-** Tras las últimas elecciones municipales y como lamentablemente viene siendo habitual los últimos años, existe un importante número de vecinos que se abstuvieron y que siendo rigurosos en términos formales, no han trasladado la voluntad de representación en el municipio y en el pleno a ningún partido que se ofreció a representarles. Ellos y ellas tienen también el derecho a ser escuchados y a preguntar abiertamente acerca de sus inquietudes y sugerencias sin limitación alguna. Y por extensión, cualquier ciudadano, haya votado a quien haya votado, tiene que tener la libertad para trasladar pública e individualmente sus inquietudes, sugerencias y quejas al pleno municipal como foro público y abierto de nuestro municipio.

**OCTAVA.-** Que son numerosos los actos y eventos realizados en campaña electoral de la gran mayoría de partidos políticos hoy aquí representados, tendentes a escuchar al ciudadano en vivo y en directo, públicamente, sin cortapisas, sin obligar entonces a los ciudadanos a que emitan sus inquietudes por escrito. Acciones de puerta a puerta en comercios, en grupo, para escuchar a los ciudadanos y dar una imagen de cercanía y comprensión efectiva de sus necesidades.

**NOVENA:** Que el procedimiento actual para trasladar al pleno preguntas de los ciudadanos debe evolucionar hacia un procedimiento mucho más abierto, transparente, público y plural, y que, sin sustituir al actual, lo mejore y complemente, desarrollando mediante el marco legal establecido, las necesidades de los ciudadanos que así lo necesiten y propongan.

## SOLICITA

**PRIMERO.-** Que una vez haya concluido el turno de ruegos y preguntas por parte de los concejales en cada pleno mensual, los vecinos del municipio puedan realizar directamente y a viva voz, preguntas , ruegos y sugerencias al

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

Pleno y a los distintos concejales **sobre asuntos de interés general** para que sean respondidas por cualquiera de ellos.

El vecino que quiera ser contestado además por escrito, rellenará una hoja antes de formular la pregunta y que se habilitará por el pleno, para dejar constancia de su correo electrónico o domicilio al que se le dirigirá la respuesta, indicando el asunto del mismo y respondida por el concejal al que se dirija.

Cuando no sea posible por parte de los concejales emitir una respuesta inmediata, deberán justificarlo pertinentemente el porque de no hacerlo, y acordar una fecha de compromiso para emitir una respuesta a la misma, que será respondida posteriormente en el siguiente pleno y por escrito al vecino o vecina que así lo solicite.

**SEGUNDA.-** Los vecinos que así lo necesiten, tendrán a su disposición un micrófono para poder realizar sus preguntas. Además, se habilitará un atril denominado simbólicamente “Silla 22 / Cadira 22” que servirá de referencia visual de los vecinos que participen con sus preguntas en el pleno.

**TERCERA.-** Las preguntas y respuestas de los ciudadanos se incluirán en el video acta que como es habitual recoge toda la sesión del pleno. Las preguntas deberán ser concretas para facilitar la posibilidad de respuesta, tratando de no utilizar un tiempo excesivo con cada una de ellas para permitir a otros vecinos el uso del mismo derecho.

Se establece un tiempo máximo de 1 hora para recoger en cada pleno ordinario las preguntas de los vecinos. Cada vecino podrá realizar las preguntas que desee, aunque si hay otros vecinos que quieran preguntar, deberán ir cediendo de forma rotativa entre todos el uso de la palabra una vez haya preguntado una pregunta cada uno de ellos.

Si existen vecinos que no han podido realizar sus preguntas, se valorará en el mismo momento por parte de la corporación prorrogar en el mismo pleno el tiempo estipulado para dar cabida a las preguntas que resten por formular por parte del resto de vecinos. Si no es posible prorrogar el tiempo establecido, a los vecinos allí presentes que no hayan podido formular sus preguntas se les emplazará para la próxima sesión ordinaria en la que tomarán la palabra de forma prioritaria.

En Calp a 26 de Agosto de 2019

**FIRMADO**

- 1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019
- 2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



# ANEXO II

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019



GRUPO MUNICIPAL DEFENDAMOS CALPE

AYUNTAMIENTO DE CALPE

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Francisco José Quiles Zaragoza, concejal portavoz del Grupo Municipal Defendamos Calpe en el ayuntamiento de Calpe presenta conforme al artículo 116 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat de Régimen Local de la Comunitaria Valenciana, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque y a los efectos de su debate y votación. Además, solicito que la propuesta sea informada y estudiada por la comisión informativa correspondiente.

### EXPONE

**PRIMERO.-** Que según el acuerdo en pleno de fecha 05-07-2019 se estableció, previa votación a favor de los Grupos Municipales del PP, PSOE, Compromís y Ciudadanos , a excepción del Grupo Municipal Defendamos Calpe, que el horario de celebración de los plenos ordinarios para la actual legislatura sea el segundo lunes de cada mes a las 17:00h

**SEGUNDO.-** Que el artículo 23 del Título I de la Constitución Española, sobre los derechos y deberes fundamentales, en su capítulo segundo, sección 1a dice: Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, **directamente** o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal:

**TERCERO.-** El Artículo 9.2 de la CE dice también que "..corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, **remover los obstáculos que impidan o dificulten** su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

**CUARTO.-** Este Pleno, integrado por la actual alcaldesa y sus concejales, es el órgano colegiado de máxima representación política a nivel local, donde se debate y decide acerca de todos los asuntos que incumben directamente a los vecinos y vecinas de Calp. Cuestiones que afectan al futuro inmediato y no tan inmediato de los habitantes de Calpe, más allá de los 4 años concedidos para la legislatura.

**QUINTO.-** Que la ley 2/2015 de 2 de abril de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunitat Valenciana establece como principios generales, entre otros, en su art 4d) el principio de orientación a la ciudadanía, por el cual la actividad pública se articula en torno a la ciudadanía, como eje y referencia de su estrategia. Además, en su artículo 5a) y como objetivos, incluye el de proveer todo lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y claros y en su art 11 dice que cualquier ciudadano tiene derecho a la información pública y así, en el art 43 establece que se deberá fomentar la participación ciudadana

**SEXTO.-** Que el horario aprobado por los Grupos PP, PSOE, Compromis y Ciudadanos para la celebración de los plenos ordinarios dificulta y limita la participación de la ciudadanía en tanto en cuanto tiene lugar a una hora en la que la mayor parte de los trabajadores de Calpe están ocupando sus puestos de trabajo, hablamos de comercios al por menor, talleres, sector de la construcción, inmobiliarias, pescadores, y así, prácticamente la mayoría de sectores relevantes del municipio a los que se les dificulta su participación en el Pleno. Si bien es justo destacar que existen sectores como el hostelero que aún celebrándose las sesiones a las 20:00h tendrían dificultades para asistir por las especiales características de este sector, también es cierto que el hecho de que sea habitual cerrar por descanso los lunes, día que se celebra el pleno, tendría como resultado que prácticamente la inmensa mayoría de ciudadanos de Calpe podrían acudir a los plenos y ejercer su derecho a la información a diferencia del horario actual.

**SÉPTIMO.-** Que desde el Grupo Municipal Defendamos Calpe abogamos por unas políticas de conciliación personal, familiar y laboral, pero que desgraciadamente no es competencia de este ayuntamiento sino de los agentes que influyen en el mercado de trabajo y de los partidos a nivel nacional con representación en el parlamento de nuestro país. Estos, hasta ahora, no han demostrado que haya habido avances en esta materia de política social, por lo que no corresponde a esta propuesta la responsabilidad de mejorar la conciliación en el mercado de trabajo sino a los partidos

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

relacionados más directamente con la política nacional. Es evidente que no está al alcance de esta corporación establecer un horario para los distintos sectores de Calpe, y por lo tanto, debemos enfocarnos en lo que sí podemos actuar, que es la adaptación del horario del pleno a la realidad económica y social de nuestro municipio.

**OCTAVO.-** Que se debe animar, promover y facilitar por todos los partidos políticos la participación en la vida pública de todos sus vecinos a través de la colaboración o incluso formación de partidos políticos nuevos o cualquier iniciativa ciudadana que persiga obtener representatividad en el ayuntamiento. Para ello se deben establecer las mejores condiciones para que dicha participación sea completa y que cualquier ciudadano no vea comprometido o en riesgo su puesto de trabajo a la hora de participar en los órganos de representación pública al establecerse estos en horarios que dificultan su participación al tener que elegir entre su actividad profesional o su actividad pública. Si bien es un derecho reconocido el de ausentarse del trabajo para participar en las acciones públicas, debemos asumir la realidad social de nuestro entorno ya que por un lado está el derecho que se tiene a realizar algo, y por el otro la oportunidad de hacerlo en cada caso concreto, lo cual limita y compromete la libertad de decisión de cualquier ciudadano.

**NOVENO.-** Que tanto el convenio colectivo existente en el Ayuntamiento de Calp como la legislación laboral, proveen de un marco legal y con las herramientas suficientes para compensar el horario de trabajo del personal municipal del que sea necesario disponer para asistir al pleno municipal, y por lo tanto todas aquellas modificaciones del horario propuestas, son asumibles en tanto en cuanto tiene lugar una vez al mes, y estos pueden compensarse con horas o días como es preceptivo.

De igual forma, existen actualmente diversas situaciones en las que personal municipal presta servicio más allá de las 20:00h y no solo un día al mes, sino varios, como puede ser la policía local, conserjes, personal de limpieza etc, por lo que la modificación una vez al mes del horario del pleno no debería suponer ninguna acción extraordinaria independientemente del horario establecido.

Y por otro lado, los propios concejales acuden habitualmente ,cuando son invitados y en el ejercicio de su cargo, a eventos de interés cultural y social a lo largo del año más allá de las 20:00 de la tarde, por lo que atender las necesidades de los vecinos de Calpe a través pleno municipal en un horario como el propuesto entendemos no supone ningún esfuerzo añadido.



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2019  
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 21 de Septiembre de 2019

**DECIMO.-** Que la emisión del pleno a través de medios online, Facebook, o diversas plataformas es necesaria pero no suficiente para informar a todos y todas los vecinos de Calpe, ya que no todo el mundo cuenta con acceso a internet. De igual forma, si los ciudadanos están trabajando a las 17:00 de la tarde, evidentemente no pueden atender al pleno en directo a través de medios online. Si bien el pleno se emite posteriormente a través de un enlace a través de la web municipal, esto no debe sustituir sino complementar y facilitar la asistencia al pleno de cualquier vecino de Calpe.

**SOLICITA**

Que se modifique el horario de los plenos ordinarios de toda la legislatura para que estos se celebren a las 20:15h.

En Calp a 26 de agosto de 2019